Contrato CD Nº 60/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli**, con **RUC Nº 3187001-5** domiciliada en la Avenida José Félix Bogado Nº 1410 esq. Sauce, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Carlos Zucolillo Galli**, con Cédula de Identidad N° 3.187.001, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Blindex – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. La Carta de Invitación Estándar.
c. Las condiciones generales y especiales del contrato (CEC)
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2157 de fecha 29 de mayo de 2014
f. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual es según el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*
2014	*2*	*002*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*10.000.000*
2014	*2*	*002*	*02*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*20.000.000*
2014	*2*	*002*	*03*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*10.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 272.707.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"Mantenimiento y Reparación de Blindex"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 2157** de fecha 29 de mayo de 2014.

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

68

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El servicio contratado para el Mantenimiento y Reparación de Blindex, comprende desde un monto mínimo de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** hasta el monto máximo de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)**. Siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**, y el saldo de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones),** sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE BLINDEX Y OTROS**				
	1- MANTENIMIENTO DE PUERTAS BATIENTES TEMPLADAS - por cada servicio o trabajo.				
	Regulación de freno hidráulico	Unidad	1	Evento	75.000
	Desmonte y montaje de la puerta templada	Unidad	1	Evento	75.000
	Ajustes de herrajes	Unidad	1	Evento	75.000
	2- MATERIALES NECESARIOS: para sustituciones según necesidad incluye Mano de Obra.				
	Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.	Unidad	1	M2	500.000
	Cristal templado de 10 m.m. Incoloro (para sustituciones en caso de rotura) – por m2.	Unidad	1	M2	400.000
	Freno hidráulico – por unidad	Unidad	1	Unidad	500.000
	Zócalo superior para cortes de vidrio línea 3000– por unidad	Unidad	1	Unidad	150.000
	Zócalo inferior para cortes de vidrio línea 3000– por unidad	Unidad	1	Unidad	155.000
	Zócalo superior para cortes de vidrio santamarina – por unidad	Unidad	1	Unidad	91.000
	Zócalo inferior para cortes de vidrio santamarina – por unida	Unidad	1	Unidad	93.000
	Buje – por unidad	Unidad	1	Unidad	10.000
	Cerradura central – por unidad	Unidad	1	Unidad	170.000
	Pasador – por unidad	Unidad	1	Unidad	55.000
	Manijones circulares en madera – por unidad	Unidad	1	Unidad	40.000
	Manijones HDL con aleación en aluminio de 30 cm – por unidad	Unidad	1	Unidad	150.000
	Freno hidráulico aéreo – por unidad	Unidad	1	Unidad	500.000
	Provisión y colocación de contra cerraduras para blindex simple	Unidad	1	Unidad	120.000
	Provisión y colocación de contra cerraduras para blindex doble	Unidad	1	Unidad	150.000
	Manijones HDL con aleación en acero inoxidable de 1 metro – por unidad	Unidad	1	Unidad	250.000
	3- MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS CORREDIZAS – por cada servicio o trabajo.				
	Desmonte y montaje del templado	Unidad	1	Unidad	75.000
	Ajustes de rueditas	Unidad	1	Unidad	75.000

Interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Saucesito
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

	Ajustes de herrajes	Unidad	1	Unidad	75.000
	Ajustes de perfiles	Unidad	1	Unidad	75.000
	4- MATERIALES NECESARIOS - para sustituciones según necesidad – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.				
	Cristal templado de 10 mm. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.	Unidad	1	M2	500.000
	Cristal templado de 10 mm. Incolor (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.	Unidad	1	M2	400.000
	Rueditas para corredizas – por unidad	Unidad	1	Unidad	25.000
	Cerradura pico de loro – por unidad	Unidad	1	Unidad	230.000
	Pasadores – por unidad	Unidad	1	Unidad	55.000
	Tiradores – por unidad	Unidad	1	Unidad	25.000
	Perfiles de aluminio - metro lineal	Unidad	1	Metro Lineal	75.000
	5- CARACTERÍSTICAS DE CRISTALES CRUDOS - para sustituciones según necesidad. Los cristales podrán ser utilizados en: aberturas de aluminio, madera o sobre muebles – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento				
	Cristal de 10 mm. Color bronce o gris – por m2	Unidad	1	M2	500.000
	Cristal de 10 mm. Incoloro – por m2	Unidad	1	M2	400.000
	Cristal de 8 mm. Color – por m2	Unidad	1	M2	350.000
	Cristal de 6 mm. Color – por m2	Unidad	1	M2	300.000
	Cristal de 6 mm. Incoloro – por m2	Unidad	1	M2	300.000
	Cristal de 5 mm. Incoloro – por m2	Unidad	1	M2	290.000
	Cristal de 5 mm. Color – por m2	Unidad	1	M2	295.000
	Cristal de 4 mm. Color – por m2	Unidad	1	M2	280.000
	Cristal de 4 mm. Incoloro – por m2	Unidad	1	M2	275.000
	6- OTROS MATERIALES: ventanas proyectantes – para sustituciones según necesidad				
	Bisagras para ventanas proyectantes – por unidad	Unidad	1	Unidad	75.000
	Manijas para ventanas – por unidad	Unidad	1	Unidad	70.000
	7- OTROS SERVICIOS: se deberá incluir el costo de los insumos necesarios para el trabajo en mt2				
	Arreglo de cielorraso de yeso por m2	Unidad	1	M2	75.000
	Arreglo de piso según necesidad por m2	Unidad	1	M2	75.000
	Arreglo de pared de yeso acartonado por m2	Unidad	1	M2	150.000

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 700636376 .**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El lugar de prestación de los servicios es según el siguiente detalle:

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

POSIBLES LUGARES EN DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS:
ASUNCION - GRAN ASUNCION
Chile e/ Ygatymi
Chile e/ Jejuí
NSA N° 737 c/ Haedo
Ygatymi esq. Alberdi
Mayor Lagerenza y Guillermo Arias Ayolas N° 1313 c/ Lugano
Avda. Félix Bogado c/ 21ª Proyectadas
Rca. De Colombia 162 c/ Yegros
O'Leary N° 870 c/ Humaitá
Chile y Haedo
18 Proyectada c/ Misioneros Redentoristas
Cerro Corá 736 c/ Antequera
Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guaraní
Ygatymi entre Chile y Alberdi
Avda. Avelino Martínez y Arenales
Cap. Aranda 1863 c/ Juan de Garay
Gral. Santos y José Asunción Flores CEM
Avda. Perú c/ Tte. Garay
Central N° 1991 C/ Tte Garay
Avda. Rodríguez de Francia e/ Cap. Figari
Herminio Giménez c/ Kubischet
Jejuí e/ Chile
Montevideo 965 c/ Piribebuy
Avda. Yvapuru e/ Luis de Gásperi y Alto Paraguay
Avda. Avelino Martínez y Arenales
Tajy 247 c/ Mencia de Sanabria
Vía Férrea 1029 c/Tte. del Pino Bº Trinidad
Alberdi e/ Ygatymi y Jejuí
Tte. Rojas Silva Nº 1410 esq. Lomas Valentinas
Alejo García Nº 1375 e/ Mayor Martínez y Capitán Gwynn. Bº Carlos A López
Humaitá 994 c/ Colon
EE UU Nº 977 c/ Tte Fariña
Centenario Nº 1524 e/ Avda. Próceres del Chaco y Pinzón
FISCALIAS BARRIALES
Dr. Zacarías Arza esq. Tarumá
4 de julio 2740 c/ Denis Roa
Avda. Carlos A. López N° 928
Tokio 3941 c/ Japón
Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo
Porta O'Higgins c/ Transchaco
Itapuá N° 273 c/Sacramento
Dr. Moreno González N° 1508 y Prócer de Mayo
Avda. Gral. Santos Nº 1073 c/ Concordia
Redentoristas del Py. c/ 18 Proyectada
FISCALIAS ZONALES
San José N° 686 c/ Colón
Yrendague c/ Pitiantuta
Valeriano Zeballos c/ Iturbe

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

14 de Mayo y Carlos Antonio López
Gral. Genes y Julia Miranda Cueto
Porvenir Norte esq. Jardín Botánico
Ruta Mariscal Estigarribia c/ Martín Ledesma
Ruta I Km. 20 y Guillermo Salinas
Avda. Defensores del Chaco c/ Cerro Corá
Bruno Guggiari c/ Las Palmas
Santa Rosa y 15 de agosto
Américo Pico c/ Bompoleski Nº 2850
Gral. Caballero c/ Ruta N°1
Curupayty y Avda. Félix Fernández
Lomas Valentinas y Mcal. López
Av. San Antonio e/Calle Primera y Rio Yhaguy

7.2. El plazo de la prestación de los servicios es de 10 (diez) hábiles a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al proveedor adjudicado.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Descripción	Especificaciones Técnicas	
1- MANTENIMIENTO DE PUERTAS BATIENTES TEMPLADAS - por cada servicio o trabajo.	**1.1-**	Regulación de freno hidráulico
	1.2-	Desmonte y montaje de la puerta templada
	1.3-	Ajustes de herrajes
2- MATERIALES NECESARIOS: para sustituciones según necesidad incluye Mano de Obra.	**2.1-**	Cristal templado de 10 mm. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.
	2.2-	Cristal templado de 10 mm. Incoloro (para sustituciones en caso de rotura) – por m2.
	2.3-	Freno hidráulico – por unidad
	2.4-	Zócalo superior – por unidad
	2.5-	Zócalo inferior – por unidad
	2.6-	Buje – por unidad
	2.7-	Cerradura central – por unidad
	2.8-	Pasador – por unidad
	2.9-	Manijones circulares en madera – por unidad
	2.10-	Manijones HDL con aleación en aluminio de 30 cm – por unidad
	2.11-	Freno hidráulico aéreo – por unidad
	2.12-	Provisión y colocación de contra cerraduras para blindex simple
	2.13-	Provisión y colocación de contra cerraduras para blindex doble
3- MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS CORREDIZAS – por cada servicio o trabajo.	**3.1-**	Desmonte y montaje del templado
	3.2-	Ajustes de rueditas
	3.3-	Ajustes de herrajes
	3.4-	Ajustes de perfiles
4- MATERIALES NECESARIOS - para sustituciones según necesidad – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.	**4.1-**	Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.
	4.2-	Cristal templado de 10 m.m. Incolor (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.
	4.3-	Rueditas para corredizas – por unidad
	4.4-	Cerradura pico de loro – por unidad
	4.5-	Pasadores – por unidad
	4.6-	Tiradores – por unidad
	4.7-	Perfiles de aluminio - metro lineal

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

5- CARACTERÍSTICAS DE CRISTALES CRUDOS - para sustituciones según necesidad. Los cristales podrán ser utilizados en: aberturas de aluminio, madera o sobre muebles – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.	**5.1-**	Cristal de 10 m.m. Color bronce o gris – por m2
	5.2-	Cristal de 10 m.m. Incoloro – por m2
	5.3-	Cristal de 8 m.m. Color – por m2
	5.4-	Cristal de 6 m.m. Color – por m2
	5.5-	Cristal de 6 m.m. Incoloro – por m2
	5.6-	Cristal de 5 m.m. Incoloro – por m2
	5.7-	Cristal de 5 m.m. Color – por m2
	5.8-	Cristal de 4 m.m. Color – por m2
	5.9-	Cristal de 4 m.m. Incoloro – por m2
6- OTROS MATERIALES: ventanas proyectantes – para sustituciones según necesidad	**6.1-**	Bisagras para ventanas proyectantes – por unidad
	6.2-	Manijas para ventanas – por unidad

7.4 La empresa contratada deberá garantizar todos y cada uno de los servicios que realice y se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato

9.2. La liberación de Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) por semana de atraso en la entrega de los servicios no prestados.

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de junio del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Juan Carlos Zucolillo Galli.
INTERPRO

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py